

CORRECCION de errores al Decreto 82/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

Advertidos errores materiales en el Anexo del Decreto 82/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 13 de julio, Extraordinario n.º 9, se procede a su oportuna rectificación:

En la página n.º 70 del «D.O.E.», puesto n.º de control 4104, en la columna de Denominación, donde dice «Subalterno-Conductor» debe decir «Subalterno».

En la página n.º 70 del «D.O.E.», puesto n.º de control 2632, J. Servicio de Extensión Agraria, en la columna de Titulación, donde dice «Ingeniero Agrónomo o Veterinario», debe decir «Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes o Veterinario».

En la página n.º 71 del «D.O.E.», puesto n.º de control 2909, «J. Neg. Explotaciones», en la columna de méritos, donde dice «Exp. Gestión Explot. Agrarias. Idiomas», debe decir «Exp. contabilidad y gestión Explot. Agrarias. Idiomas».

En la página n.º 77 del «D.O.E.», puesto n.º de control 3149, en la columna de puesto, donde figura «11112» debe figurar «10612».

En la página n.º 83 del «D.O.E.», puesto n.º de control 2652, Titulado Superior, adscrito a la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria, se suprime por duplicidad.

En la página n.º 84 del «D.O.E.», puesto n.º de control 2852, J. Negociado de Estudios, en la columna de puesto, donde figura «30402» debe figurar «30501».

En la página n.º 84 del «D.O.E.», puesto n.º de control 3282, J. Secc. Centro de Capacitación Agraria, en la columna de puesto, donde figura «30600», debe figurar «30500».

En la página n.º 84 del «D.O.E.», puesto n.º de control 3254, J. Secc. Agricultura Biológica, en la columna de puesto, donde figura «31100», debe figurar «22400».

En la página n.º 84 del «D.O.E.», puesto n.º de control 3257, J. Serv. de Capacitación Agraria, en la columna de Titulación, donde dice «Ingeniero

Agrónomo» debe decir «Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes».

En la página n.º 89 del «D.O.E.», puesto n.º de control 2761, «Titulado Medio», en la columna de «Nivel», donde figura «16» debe figurar «18».

En la página n.º 98 del «D.O.E.», puesto n.º de control 3278, Director Programa Regional Inversión y Tecnología Rural, al que por Corrección de Errores publicada en el D.O.E. n.º 57 de 21 de julio, se añadió en la columna de «Requisitos indispensables» el requisito «Experiencia en Planificación de Inversiones», en realidad debe figurar «Experiencia 2 años en Planificación de Inversiones».

En la página n.º 108 del «D.O.E.», puesto n.º de control 2242, Administrativo, en la columna de «Específico-Tipo» debe figurar «C1» y en la columna de «Específico-Desglose» debe figurar «IDR».

CORRECCION de errores a la Orden de 20 de junio de 1992, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura por los procedimientos de concurso y libre designación.

Advertidos errores materiales en el Anexo de la Orden de 20 de junio, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura por los procedimientos de concurso y libre designación, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 28 de julio, Suplemento al n.º 59, se procede a su oportuna rectificación:

En la página n.º 16 del «D.O.E.», puesto n.º de control 3149, en la columna de puesto, donde figura «11112» debe figurar «10612».

En la página n.º 17 del «D.O.E.», puesto n.º de control 3257, J. Serv. de Capacitación Agraria, en la columna de Titulación, donde dice «Ingeniero Agrónomo» debe decir «Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes».

En la página n.º 17 del «D.O.E.», puesto n.º de control 3282, J. Secc. Centro de Capacitación Agraria, en la columna de puesto, donde figura «30600», debe figurar «30500».

En la página n.º 17 del «D.O.E.», puesto n.º de control 3254, J. Secc. Agricultura Biológica, en la columna de puesto, donde figura «31100», debe figurar «22400».

En la página n.º 19 del «D.O.E.», puesto n.º de control 3278, Director Programa Regional. Inversión y Tecnología Rural, en la columna de «Requisitos indispensables. Otros», donde dice «Exp. en planificación de inversiones» debe decir «Exp. 2 años en planificación de inversiones».

ORDEN de 7 de agosto de 1992, por la que se resuelve el concurso de traslados entre el personal laboral de la Junta de Extremadura, convocado por Orden de 2 de junio de 1992 de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Por Orden de esta Consejería de 2 de junio de 1992 publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 44, de 4 de junio, se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes entre el personal laboral de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo previsto en la Base Sexta de dicha convocatoria y vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración constituida al efecto,

DISPONGO

Primero.—Resolver la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes entre el personal laboral de la Junta de Extremadura, adjudicando destino en las Consejerías, Centros Directivos y localidades que se indican a los trabajadores que se relacionan en el Anexo que figura adjunto a la presente Orden.

Segundo.—Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero.

1.—Los traslados que se deriven de la presente resolución tendrán la consideración de voluntarios, y no darán derecho a indemnización alguna.

2.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, debiendo cesar en el anterior puesto de trabajo los trabajadores que obtuvieron destino, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, y tomar posesión en el puesto adjudicado en el plazo de los tres o quince días siguientes al del cese según que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

3.—En caso de que el puesto de trabajo adjudicado estuviese ocupado por un contratado temporal de duración determinada, los plazos de cese y toma de posesión señalados en el apartado anterior contarán a partir de la fecha de terminación del contrato temporal.

Asimismo, el concursante que viniera ocupando plaza en centros asistenciales relacionados con la educación, o en centros de investigación, y que hubiera obtenido traslado, no lo podrá hacer efectivo hasta la finalización del curso académico, la finalización de las actividades de investigación encomendadas o del programa de investigación en desarrollo, que no podrán ser superiores a 6 meses.

A tales efectos, el Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el adjudicatario del puesto de trabajo, podrá acordar la prórroga de su cese de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior debiéndolo comunicar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de destino y a la Dirección General de la Función Pública.

Cuarto.—Cuantas reclamaciones e incidencias se produzcan con ocasión de la presente Resolución serán resueltas por el Director General de la Función Pública, por delegación del Consejero de Presidencia y Trabajo.

Mérida, 7 de agosto de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
(P.D. Orden de 28-07-92),
JESUS HERNANDEZ ROJAS